



Ley 4422 "Donar órganos es Salvar Vidas"

Ley 7750 "2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 1 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. Nro. 3066/15, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL CHACO S/ DENUNCIA SUPUESTA INCOMPATIBILIDAD (REF. ODONTOLOGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA) ", iniciado con la Actuación Simple N° E 6-23936"A" del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, motivada en la presentación del Colegio de Odontólogos de la Provincia ante la Dirección de Fiscalización Sanitaria, planteando la atención de pacientes particulares por parte de Odontólogos que estarían en la nómina de profesionales full time del Estado Provincia.-

A fs. 36 se forman las actuaciones, a fs. 39/65 obra intervención de la Contaduría General, a fs. 69/79 y 95/133 informe del Colegio de Odontólogos, a fs. 81 declaración testimonial de la odontóloga Maria Mercedes Altamirano Presidente de Colegio de Odontólogos, a fs. 82/92 se glosan consultas de página WEB de la AFIP, a fs. 134/163 informe de la Administración Tributaria Provincial, a fs. 166/173 se recibe declaración explicativa no jurada a la Sra. Marina Eliana Arevalo.-

Cotejada la nómina inicial aportada por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, con el informe del SiReEm, resulta que perciben bonificación por Dedicación exclusiva los siguientes profesionales : CABRAL DERACCO, Roxana D.N.I. Nro. 23.895.532, CHERNE, Rosa Zulma D.N.I. Nro. 13.571.693, DELBON, Alicia Noemi D.N.I. Nro. 22.482.979, FERNANDEZ, Luis Gabriel 24934301, PICCOLI, Javier D.N.I. Nro. 21721678, SELEME, Karina D.N.I. Nro. 22.179.211, HEMADI, Laura, D.N.I. Nro. 13.345.708, AREVALO, Marina, D.N.I. Nro. 23.445.507, GONZALEZ, Luis Edgardo D.N.I. Nro. 16.342.778, SIRUK, Alfredo Adrian D.N.I. Nro. 24.576.549, PACHECO, Graciela Liliana D.N.I. Nro. 18.510.324, PINTO Analía D.N.I. Nro. 24.931.359, ALFONZO Mirta Natalia D.N.I. Nro.



26.499.100, HERRERA, Ana Silvia D.N.I. Nro. 14.415.857, VARELA, Cristian Isidoro D.N.I. Nro. 23237468.-

De los nombrados únicamente ha presentado facturación ante Colegio Profesional durante el año 2015, la Sra. Marina Eliana Arévalo conforme documental de fs. 69/70, 91, 96, lo que según constancias de fs. 81 corresponde a facturación realizada a través del Obras Social del InSSSeP, no habiendo acreditado el Colegio de Odontólogos, la fecha de prestación de dichos servicios, pese a los requerimientos efectuados en la causa.-

A fs. 173 presta declaración explicativa no jurada la Sra. Marina Eliana Arévalo DNI N° 23.445.507, acreditando su designación y posesión del cargo en el mes de enero de 2015; manifestando, que como consta a fs. 69 su última facturación corresponde al mes de septiembre de 2015 y que corresponde a pagos atrasados de mutuales, que desde el año pasado ya no ejerce la profesión, ni factura en forma particular, que desde su ingreso cumple normalmente el horario con la carga del full time en el Hospital, que gestionó su baja correspondiente ante su Colegio Profesional; informó al SIPRECO, al Colegio de Odontólogos y se encuentra sin habilitación su consultorio ante la Dirección de Fiscalización Sanitaria.-

Que con la documental agregada a fs. 166/173 se aclaran los hechos que motivaron la presentación contra la Sra. Arevalo, no surgiendo de autos otros elementos que hagan presumir incumplimiento a lo normado en Decreto Ley 2067 o la ley 4865.-

Por ello en el marco legal citado;

RESUELVO:

1.- DAR POR CONCLUIDA la investigación, desestimándose las irregularidades denunciadas y que motivaron la A.S. N° E 6-23936"A" del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y que involucraron a los odontólogos CABRAL



DERACCO, Roxana D.N.I. Nro. 23.895.532, CHERNE, Rosa Zulma D.N.I. Nro. 13.571.693, DELBON, Alicia Noemi D.N.I. Nro. 22.482.979, FERNANDEZ, Luis Gabriel 24934301, PICCOLI, Javier D.N.I. Nro. 21721678, SELEME, Karina D.N.I. Nro. 22.179.211, HEMADI, Laura, D.N.I. Nro. 13.345.708, AREVALO, Marina, D.N.I. Nro. 23.445.507, GONZALEZ, Luis Edgardo D.N.I. Nro. 16.342.778, SIRUK, Alfredo Adrian D.N.I. Nro. 24.576.549, PACHECO, Graciela Liliana D.N.I. Nro. 18.510.324, PINTO Analia D.N.I. Nro. 24.931.359, ALFONZO Mirta Natalia D.N.I. Nro. 26.499.100, HERRERA, Ana Silvia D.N.I. Nro. 14.415.857, VARELA, Cristian Isidoro D.N.I. Nro. 23237468 por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

2.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, sin más trámite y tome razón Mesa de Entradas y Salidas .-

3.- Líbrense los recaudos pertinentes .-

RESOLUCION N° 1926



DR. EZEQUIEL LAGO
FISCAL GENERAL

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS